



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00256-00
Demandante (s):	Rubén Darío Garzón Giraldo
Demandado (s):	Universidad de Ibagué y Seguridad Selecta
Asunto:	Se notifica por conducta concluyente y fija fecha de audiencia pública

Atendiendo que la apoderada de la parte demandante no remitió a este despacho evidencia de la notificación al demandado conforme a lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y en vista que la parte pasiva UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ compareció al proceso a través de apoderado mediante memorial donde se allegó contestación de la demanda, como consta en el numeral 06 del expediente digital, téngase notificado por conducta concluyente, tal como lo dispone el artículo 301 del CGP aplicable al procedimiento laboral por disposición del artículo 145 del CPTYSS.

Ahora bien, una vez revisada la contestación de la demanda allegada por parte de la UNIVERSIDAD DE IBAGUE, se advierte que la misma se hizo bajo los preceptos del artículo 31 del CPTYSS, por lo tanto, téngase por contestada la demanda por parte de la Universidad de Ibagué en los términos del memorial inserto en el numeral 06 del expediente digital.

Se reconoce personería a la doctora MARILÚ ZARTA CASTRO como apoderada de la demandada UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, en los términos del poder obrante en el numeral 06 del expediente digital

Téngase por contestada la demanda con respecto al demandado SEGURIDAD SELECTA LTDA., en los términos del memorial inserto en el expediente digital numeral 17, que fuere allegado dentro del término concedido. Se le reconoce personería al doctor Mauricio Parra Carrero en los términos del poder allegado.

A efecto de llevar a cabo la audiencia pública de que trata el Art. 77 del CPTS, se señala el día 25 DE JULIO de 2022 a la hora de las 2:30 PM.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1748fad723ee3006916c71ef8f13d73c0126083220183030078532f2702092d**

Documento generado en 17/04/2022 08:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>